



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. – EDURBE S.A.
Vigencia 2008**

**Cartagena de Indias, D.T.y.C
Diciembre de 2009**

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969
contraloriadecartagena.gov.com*

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. – EDURBE S.A.
Vigencia 2008**

Contralor Distrital de Cartagena **HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal **VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Responsable de la Entidad **DIEGO OTOYA GERDTS**

Coordinador del Sector **WILLIAM RODRIGUEZ GARCIA**

Equipo de Auditoría **FERNANDO GUTIERREZ POMBO (Líder)
VIVAN MOGOLLON FERNANDEZ
ALBERTO BORGE ALCALA**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO	
5	
2. DICTAMEN INTEGRAL	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
16	
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	17
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	17
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	17
3.1.1.2. <i>Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción</i>	18
3.1.1.3. <i>Evaluación de Indicadores de Gestión</i>	19
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	20
3.1.2. Evaluación Gestión Contractual	21
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las Obligaciones del SICE</i>	22
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los Principios y Procedimientos en la Contratación</i>	22
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución Contractual</i>	23
3.1.2.4. <i>Liquidación de Contratos</i>	23
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Supervisión</i>	23
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	24
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	24
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	24
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	26
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos</i>	26
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos</i>	26
3.1.3.5. <i>Calidad en los Registros y la Información Presupuestal</i>	26
3.1.3.6. <i>Calificación de la Gestión Presupuestal</i>	26

3.1.4. Evaluación del Talento Humano	26
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	26
3.1.4.2. <i>Gestión para Desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	26
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios Personales</i>	26
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del talento Humano</i>	27
3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	27
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	28
3.1.7. Calificación Consolidada de la Gestión y los Resultados	29
4. LINEAS DE AUDITORÍA	29
4.1. CONTRATACION	29
4.2. PRESUPUESTAL, CONTABLE y FINANCIERA	36
4.3. ANALISIS DE LA INFORMACION REPORTADA EN LA CUENTA	42
4.4. IMPLEMENTACION y AVANCE DE MECI y SGC	42
4.5. CONTROVERCIAS JUDICIALES	45
4.6. COMPONENTE AMBIENTAL	46
4.7. QUEJAS y DENUNCIAS	47
5. DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS	52
6. ANEXOS	53
6.1. ESTADOS CONTABLES	
6.2. MATRIZ DE HALLAZGOS	
6.3. REGISTROS FOTOGRAFICOS	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, en la vigencia de 2008 realizó 7 Convenios Interadministrativos, celebrados con el Distrito de Cartagena, por valor de \$810.961.871, de los cuales se ejecutaron dos (2) convenios por valor de \$ 134.450.801, correspondientes al 29% del valor inicial, los demás convenios no se ejecutaron porque están en reajuste de presupuesto por parte del Distrito, también se ejecutaron 66 contratos, que se desprenden de convenios de vigencias pasadas, los cuales se ejecutaron en la vigencia del 2008, por valor de \$ 2.993.129.200, para un gran total de \$3.127.580.000.

Así mismo, se estableció que de los sesenta y seis (66) contratos suscritos por EDURBE S.A, enden de convenios interadministrativos suscritos con el Distrito de Cartagena, en vigencias pasadas pero ejecutados en la vigencia del 2008, los cuales se procedió a revisar mediante una muestra selectiva representativa en forma aleatoria, intentando incluir en dicho muestreo, aquellos contratos de mayor valor. En tal sentido la comisión seleccionó aquellos cuyas cuantía fueran mayores.

De este universo de Contratos se examinó una muestra de dos (2) Convenios que suman \$134.450.801, y treinta y cuatro contratos (34), por valor de \$2.769.450.823, suma ésta que corresponde al 79% del total ejecutado. La comisión de auditoría observó que de los treinta y cuatro (34) contratos revisados dos (2) están suspendidos, dos (2) en ejecución y uno (1) está terminado y recibidas las obras a satisfacción por la Interventoría, pero no está liquidado.

Es de resaltar, que en el período auditado el DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año anterior, las cuales fueron auditados por la comisión, determinó un **Dictamen con Salvedades** excepto por las cuentas DEUDORES, en esta vigencia presenta un saldo de \$26.932.505, el cual se hace necesario terminar los ajustes pertinentes ya que esta vigencia no se logro el 100% de la depuración. La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, el saldo a Diciembre 31 de \$23.023.301 donde en la cuenta de TERRENO hay que realizar los avalúos y valorizaciones y así registrarlos por su valor actual o presente, esta variación determinaría en una subestimación o sobreestimación del valor total de la cuenta propiedad planta y equipo; al mismo tiempo terminar de actualizar la totalidad del inventario de la propiedad planta y equipo, que por consiguiente estas cifras modificarían el total de los activos de la entidad. Y la cuenta de Patrimonio que para el periodo 2008, presenta un saldo de



\$22.031.540, los estados contables antes mencionados presentan **razonabilidad** en los aspectos importantes.

Edurbe obtuvo la concesión del Muelle Turístico de Cartagena en el año 1984 por el término de 20 años y desde el año 1997 se encuentra operando bajo la modalidad de arrendamiento a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A, de acuerdo con el contrato de arrendamiento el término de duración sería de 20 años, hasta el 2017, y se condicionó a la obtención de la prórroga de la concesión. Por conflictos surgidos entre la DIMAR y el Instituto Nacional de Concesiones INCO, se venció el término de la concesión sin que se hubiese obtenido dicha prórroga. Edurbe solicitó al Consejo de Estado que definiera el conflicto de competencias surgidos entre estas dos entidades; el Consejo de Estado decidió que la competencia para reconocer y tramitar la solicitud hecha por Edurbe radicaba en el INCO. A la fecha Edurbe se encuentra a la espera del pronunciamiento del INCO sobre la solicitud de concesión radicada el 31 de octubre de 2007. E igualmente Edurbe se encuentra revisando jurídicamente el contrato de arrendamiento, ante una información extrajudicial recibida del INCO, en la que se debe cambiar la figura de arriendo de las instalaciones, utilizada actualmente, por contrato de la operación portuaria con un tercero.



Cartagena de Indias D.T. y. C octubre 30 de 2009

Doctor

DIEGO OTOYA GERDTS

Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - Edurbe S.A.

Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 de la Constitución Política y en desarrollo de su función constitucional y legal, en cumplimiento de su Plan Distrital de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a en la vigencia 2008 a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su Gestión, en las áreas, o procesos examinados, el examen del balance general consolidado a diciembre 31 del año 2008, y el estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2008; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y el MECI, y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados, evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar, EDURBE S.A., rindió la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2008, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No 017 de enero de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

En consecuencia, me permito citar aquellos aspectos más relevantes encontrados por el equipo evaluador y que comprenden el producto final del presente ejercicio de control fiscal a la gestión adelantada por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, durante la vigencia del año de 2008.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Dictamen a los Estados Financieros.
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos.
- Control Interno.
- Aplicación del SICE.
- Implementación del MECI y SGC
- Controversias Judiciales
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

- Denuncias y Quejas.

En la vigencia de 2008 se realizaron 7 Convenios Interadministrativos, celebrados con el Distrito de Cartagena, por valor de \$810.961.871, de los cuales se ejecutaron dos (2) convenios por valor de \$ 134.450.801, correspondientes al 29% del valor inicial, los demás convenios no se ejecutaron porque están en reajuste de presupuesto por parte del Distrito, también se ejecutaron 66 contratos, que se desprenden de convenios de vigencias pasadas, los cuales se ejecutaron en la vigencia del 2008, por valor de \$ 2.993.129.200, para un gran total de \$3.127.580.000.

Así mismo, se estableció que de los sesenta y seis (66) contratos suscritos por EDURBE S.A, estos se desprenden de convenios interadministrativos suscritos con el Distrito de Cartagena, en vigencias pasadas pero ejecutados en la vigencia del 2008, la cual se procedió a revisar mediante una muestra selectiva representativa en forma aleatoria, intentando incluir en dicho muestreo, aquellos contratos de mayor valor. En tal sentido la comisión seleccionó aquellos cuyas cuantía fueran mayores.

De este universo de Contratos se examinó una muestra de Dos (2) Convenios que suman \$134.450.801, y treinta y cuatro contratos (34), por valor de \$2.769.450.823, suma ésta que corresponde al 79% del total ejecutado. La comisión de auditoría observó que de los treinta y cuatro (34) contratos revisados dos (2) están suspendidos, dos (2) en ejecución y uno (1) está terminado y recibidas las obras a satisfacción por la Interventoría, pero no esta liquidado.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el preinforme.

Para la vigencia 2008, la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar "EDURBE S.A", aprobó un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$55.782.175.310, recaudándose al final de la vigencia el 47%, suma que asciende a \$26.147.280.421, de igual manera el presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedo apropiado definitivamente en la suma de \$1.497.226.244, el gasto de Inversión \$3.000.000.000, Servicio de la Deuda \$136.860.000, y gastos de operación comercial por \$28.644.000.000 para un gran total de \$33.278.086.244, comprometiéndose durante la vigencia en un 74%, de la apropiación definitiva suma que asciende a \$26.689.632.033.

LIMITACIONES:

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones que no se dieron a conocer se remiten en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es favorable, con una calificación de ochenta y seis (86) puntos, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación.

Gestión Misional

Las actividades cumplidas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad. Se observó además el grado de cumplimiento dado a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta la coherencia de los programas con el plan de desarrollo Distrital, el plan de acción, el cumplimiento de las metas y el comportamiento de los indicadores utilizados para la evaluación de las mismas, por lo anterior, la calificación de la gestión misional producto de la aplicación del factor de ponderación a los tres (3) criterios que la integran fue de noventa y un (91) puntos, la cual se considera como Satisfactoria.

La comisión auditora pudo verificar que dentro del Plan de Desarrollo del Distrito “Por una sola Cartagena” solo se considera en el programa 2. “Infraestructura vial y urbana para la gente”, las obras de recuperación de caños, lagunas y ciénagas,

ejes I y II, y la marginal del sur, siendo estas las únicas actividades que son de competencia de EDURBE S.A.

Gestión Contractual

Luego de revisar la muestra de los contratos seleccionados, la comisión de auditoría, determinó que la gestión contractual de la entidad fue Satisfactoria, con una calificación de ochenta y nueve (89) puntos, resultante de aplicar el factor de ponderación a la calificación parcial de cada criterio; toda vez que el cumplimiento de las obligaciones con el SICE, el cumplimiento de los principios y procedimientos de contratación, la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión, se llevaron a cabo en debida forma, lo cual hace que el proceso contractual de la entidad sea confiable, exceptuando por la demora en la legalización de obras adicionales que surgieron de los convenios suspendidos y en ejecución y por el no giro oportuno de los recursos por parte del Distrito, esto factores externos afectan el normal desarrollo de la gestión contractual de la entidad, y por el no lleno de algunos requisitos y procedimientos en el termino establecido durante la etapa precontractual, tales como, copias ilegibles de los pagos parafiscales, seguridad social integral y por no reposar en algunos casos en las carpetas contentiva de los expedientes de los contratos tales documentos.

Por otra parte, las suspensiones continuas de los convenios y la entrega inoportuna de las obras al servicio de la comunidad, han ocasionado el incumplimiento de la función social de estas obras e igualmente las continuas denuncias y quejas de los afectados; en consecuencia, la ejecución y cumplimiento de los convenios interadministrativos se ha prolongado en el tiempo, tanto, que a la fecha no han sido objeto de liquidación , por lo cual no han dado aplicación a lo preceptuado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Gestión Presupuestal y Financiera

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal de EDURBE S.A.; a este aspecto se le otorgó un puntaje de 86.

Gestión de Administración del Talento Humano

Para la calificación de la gestión del talento humano, la comisión de auditoría consideró los tres criterios que integran la misma, en tal sentido, se analizaron las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la administración del talento humano, como nombramiento y retiro, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones entre otros. En relación a la gestión para desarrollar las competencias del talento humano, se tuvo en cuenta las capacitaciones, promoción y mejoramiento, bienestar social entre otros. En lo atinente a la prestación de los servicios personales, se consideró la pertinencia de estas en relación con el cumplimiento de las labores misionales de la organización.

Por otro lado se pudo observar, que los programas de bienestar implementados (capacitaciones, integraciones, promoción y mejoramiento) van encaminados a lograr el crecimiento tanto a nivel personal como profesional, e incentivar el sentido de pertenencia para con EDURBE S.A.

Por lo anterior, La comisión calificó con ochenta y siete (87) puntos la gestión del talento humano, la cual es considerada como Satisfactoria, para ello se utilizó la matriz que para tales fines sugiere la guía de auditoría Audite 3.0, aplicando el factor de ponderación a cada criterio.

Así mismo, se corroboró la celebración de 39 órdenes de prestación de servicios con ejecución en el Distrito de Cartagena de Indias, las cuales equivalen a un valor de \$ 153.566.000. En el trabajo de campo se pudo establecer que estas órdenes de prestación de servicio guardan relación directa con el objeto misional de la empresa.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

En el proceso auditor que se adelantó en EDURBE en la vigencia 2008, no se pudo evaluar el cumplimiento de las acciones de mejoramientos suscritas con el sujeto de control, toda vez que la vigencia 2007 fue auditada en el 2009, fecha en la cual también se realizó el actual proceso, correspondiente a la vigencia 2008, en consecuencia, no hay un lapso de tiempo que permita hacerle seguimiento a las acciones de mejoramiento, en razón a que el primer informe de avance trimestral de conformidad con la Resolución reglamentaria 303 de 2008, se debe presentar en el mes de noviembre de 2009. Por todo lo anterior la comisión no tuvo los elementos necesarios para adelantar esta actividad.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, en tal sentido se evaluaron los tres (3) Subsistemas: Control Estratégico con una calificación consolidada de 3.62 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado; Control de Gestión con una calificación consolidada de 3.75 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado y Control de Evaluación con una calificación consolidada de 3.43 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado. La calificación global que arrojó la matriz de control interno es de 3.60 que dentro del rango de interpretación del sistema de control interno es considerado como Adecuado y un riesgo medio de setenta y dos (72) puntos.

Calificación del sistema de control interno

Nivel de riesgo	Calificación (Puntos)
Alto	0
Medio	60
Bajo	100

La calificación que arrojó la Matriz de control interno fue de Riesgo Medio, la que lo ubica con una calificación homologada de setenta y dos (72) puntos; lo cual indica que EDURBE, debe implementar acciones correctivas que minimicen los riesgos.

Consolidación de la calificación

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
<u>Gestión misional</u>	91	0,35	31.85
<u>Gestión Contractual</u>	89	0,25	22.25
<u>Gestión Presupuestal y financiera</u>	86	0,15	12.9
<u>Gestión de Administración del Talento Humano</u>	87	0,10	8.7
<u>Cumplimiento de Plan de Mejoramiento</u>			
<u>Evaluación del Sistema de Control Interno</u>	72	0,15	10.8
Calificación total		1,00	86

Rango de calificación para obtener el Concepto:

Rango	Concepto
Más de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, en un rango Favorable, con una calificación de ochenta y seis (86) puntos sobre cien, lo que significa un mejoramiento con relación al año anterior.

2.2. Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año anterior, las cuales fueron auditados por la comisión, determinó un **Dictamen con Salvedades** excepto por las cuentas DEUDORES, que en esta vigencia presenta un saldo de \$26.932.505, lo que hace necesario terminar los ajustes pertinentes ya que esta vigencia no se logró el 100% de la depuración. En la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, el saldo a Diciembre 31 de \$23.023.301 donde la cuenta de TERRENO hay que realizar los avalúos y valorizaciones y así registrarlos por su valor actual o presente, esta variación determinaría en una subestimación o sobreestimación del valor total de la cuenta propiedad planta y equipo, al mismo tiempo terminar de actualizar al totalidad del inventario de la propiedad planta y equipo, que por consiguiente estas cifras modificaría el total de los activos de la entidad. Y la cuenta de Patrimonio que para el periodo 2008, presenta un saldo de \$22.031.540; los estados contables antes mencionados presentan **razonablemente** en los aspectos importantes, de la situación financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A". a diciembre 31 de 2008, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, están acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

2.3. Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal:

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de EDURBE S.A. por la Vigencia Fiscal correspondiente al año 2.008 clasificándola en el cuadrante D(1,2) de la matriz que se muestra así:

CONCEPTO GESTIÓN	FAVORABLE	CON OBSERVACIONES	DESFAVORABLE
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			
LIMPIA			
CON SALVEDADES	X		
NEGACIÓN			
ABSTENCIÓN			

La calificación de la entidad para el año 2.008, significa mejoramiento, con relación al año anterior.

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con presunto alcance fiscal, en cuantía de quinientos trece millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y cinco pesos (\$513.867.075) y, tres (3) con presunto alcance disciplinario.

El sujeto de control deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

Atentamente,

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

*Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: William Rodríguez García – Coordinador del Sujeto de Control
Verena Lucía Guerrero Bettín - Directora Técnica de Auditoría Fiscal*

*Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969
contraloriadecartagena.gov.com*

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Mediante la Ley 62 de 1937, el Congreso de la República ordeno la realización de las obras de Limpia, Canalización y acotamiento de los caños, el Terraplenado y la Urbanización de las orillas en los cuerpos de aguas de Cartagena. La citada Ley autorizo al gobierno nacional para ejecutar, razón por la cual escogió hacerlo a través de una empresa estatal. Por ello mediante la escritura pública 2069 de diciembre 24 de 1981 de la Notaria Segunda de Cartagena, se creó la empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE- como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo.

Con la expedición del Decreto 007 de 1984 de la Presidencia de la República, no solo se aprobaron los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños del proyecto de recuperación sanitaria de Cartagena, sino que además determinó que la entidad competente y responsable del proyecto era EDURBE. Este Decreto le confirió a EDURBE competencias para:

- La contratación de las obras necesarias para la Limpia, canalización y tratamiento de los caños según los estudios efectuados.
- Terraplenado y urbanización de las orillas según los trazados de los estudios realizados.
- La venta de los lotes recuperados a través del relleno, en la forma como lo establece la ley y las demás normas vigentes.

Este Decreto en su artículo 10º, determinó que entre los recursos con que EDURBE llevaría a cabo el proyecto estaba el producido por la venta de los lotes urbanizados; en este sentido la Ley 768 de 2002, por la cual se adopta el régimen político administrativo y fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en su artículo 46 señaló “el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a iniciativa del Alcalde Mayor, expedirá las normas que reglamenten lo relativo a la recuperación sanitaria del sistema de caños y lagunas interiores de la ciudad...”, “...deberán señalarse las obras de relleno y dragado que resulten indispensables para la recuperación de esta área, así como la destinación y uso que se dará a los terrenos que surjan como resultado de tales obras.”

Atendiendo la competencia conferida por la ley precitada, el Concejo Distrital expidió el Decreto 002 de 2003, el cual precisó en su Artículo Primero: ordenase la ejecución del proyecto de recuperación sanitaria de Cartagena, el cual comprende las obras de limpia, canalización y acotamiento de los caños, lagos, lagunas,

ciénagas, así como el terraplenado y urbanización de las orillas de los cuerpos de agua ubicados en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

EDURBE S.A. pasa a la tutela administrativa del Distrito, cuando la nación cede sus acciones a los 32 municipios que en esa época integraban el departamento de Bolívar entre ellos el Municipio de Cartagena, que siempre tuvo representación en la sociedad a través de las empresas Públicas Municipales de Cartagena, hoy en liquidación.

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La evaluación de la gestión y los resultados, se realizó a través de los criterios que comprenden la calificación de seis temas a partir de la información disponible en la rendición de la cuenta, en la entidad, y en la visión general del Equipo Auditor sobre la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A durante el proceso de auditoría.

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión Presupuestal y Financiera
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Evaluación del Sistema de Control Interno

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

La comisión auditora verificó que efectivamente las actividades cumplidas por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar y la asignación de los recursos correspondieran a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la entidad; se constató igualmente el grado de cumplimiento a sus planes y programas y la asignación adecuada de los recursos. En tal sentido el equipo auditor para realizar la evaluación tuvo en cuenta tres criterios:

3.1.1.1. Adecuación Misional

Al evaluar la adecuación misional, se constató si la entidad, en sus planes de trabajo y actividades, responde a sus funciones misionales en forma debida. En este sentido el Equipo Auditor verificó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital

y en los planes propios de la entidad, con las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos.

Se pudo verificar que los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales y las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable, como se muestra en la siguiente tabla:

Calificación Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 1: Dragado caño Juan de Angola.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 1: Dragado Laguna de Chambacú.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 2: Dragado caño de Bazurto.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 2: Dragado Ciénaga de las Quintas.	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Tercera avenida del Cabrero	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Demolición puente de Canapote y construcción del nuevo puente de Canapote	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Tratamiento de orillas en la vía Marginal del Sur sector Benjamín Herrera.	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Construcción Parque Lineal avenida del Lago.	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Construcción Marginal San Lázaro	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Mejoramiento Integral de la Boquilla 1) Concluir los estudios de factibilidad del Proyecto, 2) Ejecución del ordenamiento Urbano.	100
Promedio	100

El equipo auditor en consenso, pudo verificar que las metas planteadas en la matriz arriba señalada son claramente misionales y las mismas están determinadas de manera concreta y cuantificable; además se pudo observar que son coherentes con las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en tal sentido y de conformidad con la guía de Auditoría Audite 3.0 la calificación que arroja la matriz es de 100 puntos, la cual se considera como Satisfactoria.

3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y de Acción

El equipo auditor calificó el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, en lo atinente al objetivo estratégico N° 5, Construir una ciudad para soñar, estrategia N° 1, Ciudad a escala Humana, y sus programas, metas y proyectos, cuya responsabilidad de ejecución es de la Empresa de Desarrollo urbano de Bolívar EDURBE S.A y las contempladas en los planes (operativos y/o estratégicos) de la entidad.

En tal sentido, y con fundamento en la información reportada en la Rendición de la Cuenta de EDURBE, en la verificación de campo realizado por la comisión y en otras fuentes, tales como, la página WEB de la entidad, y artículos de la prensa local, se estableció el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia auditada, tanto de las contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital, como en el plan de acción de la entidad.

Calificación cumplimiento metas Plan de Desarrollo Distrital y de Planes de la entidad

Objetivo Misional	Cumplimiento %
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 1: Dragado caño Juan de Angola.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 1: Dragado Laguna de Chambacú.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 2: Dragado caño de Bazurto.	100
Saneamiento Cuerpos de Agua Eje 2: Dragado Ciénaga de las Quintas.	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Tercera avenida del Cabrero	70
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Demolición puente de Canapote y construcción del nuevo puente de Canapote	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 1: Tratamiento de orillas en la vía Marginal del Sur sector Benjamín Herrera.	80
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Construcción Parque Lineal avenida del Lago.	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Construcción Marginal San Lázaro	100
Infraestructura Cuerpos de Agua Eje 2: Mejoramiento Integral de la Boquilla 1) Concluir los estudios de factibilidad del Proyecto, 2) Ejecución del ordenamiento Urbano.	80
Promedio	93

El promedio de la calificación que se obtuvo fue de noventa y tres (93) puntos lo que se considera como Satisfactoria; es bueno resaltar que hoy, en la actualidad el porcentaje de avance de ejecución de la tercera avenida del cabrero es del 88%.

3.1.1.3. Indicadores de Gestión

El Equipo Auditor verificó el comportamiento de los indicadores formulados por la Entidad para medir el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en la vigencia auditada. En tal sentido la comisión verificó el grado de cumplimiento de los mismos.

Calificación Indicadores de Gestión

El equipo auditor, en mesa de trabajo evaluó la Eficiencia, Eficacia, Economía, Equidad, y valoración de Costos Ambientales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la contratación ejecutada por la entidad, para el cumplimiento de las metas asignadas en el objetivo estratégico 5, estrategia 1, contenidas en el plan de desarrollo “Por una sola Cartagena”

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total(A* B)
Eficacia	96	0,225	21.6
Eficiencia	90	0,225	20.25
Economía	90	0,225	20.25
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	80	0,100	8
Calificación total (suma)		1.00	88

De conformidad con la calificación obtenida de ochenta y ocho (88) puntos, se pudo establecer que el cumplimiento de los mismos fue Satisfactorio; toda vez que los recursos puestos a disposición de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar, el grado de cumplimiento de planes y programas, la oportunidad y el manejo del impacto ambiental, generaron un grado de satisfacción positiva y un beneficio social dentro de la población Cartagenera y sus corregimientos.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión de la Misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	100	0,20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	89	0,50	44.5
Evaluación de Indicadores de gestión	88	0,30	26.4
Total		1,00	91

De conformidad con la calificación obtenida por cada uno de los tres criterios que conforman la gestión misional, aplicándole el factor de ponderación, se obtuvo la calificación definitiva de Noventa y un (91) puntos, la que se considera como Satisfactoria.

3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual

El periodo auditado a la entidad Edurbe S.A., correspondió al año 2008. por consiguiente, se evaluaron los contratos con base en el marco jurídico siguiente:

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, Literal C, Artículo 24: Los contratos interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa, que el estatuto contractual consagra para las entidades estatales.

Ley 1150 del 2007

Ley 489 del 1998

Decreto 2474 de 2008

Decreto 066 de 2008

CONCEPTO

Las Empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes

CARACTERISTICAS

Estas empresas tienen personería jurídica, autonomía administrativa, y financiera, estas empresas se someten a las normas administrativas no solo cuando cumplen funciones administrativas, en los términos del artículo 1 del código contencioso administrativo, sino además en relación con sus contratos, los cuales se rigen por ley 80 de 1993, y la ley 1150 del 2007, en cuanto a sus empleados, que tiene carácter de servidores públicos, en cuanto al manejo del presupuesto se rigen por el decreto 115 del 199, y en cuanto a los privilegios y prerrogativas legales, las cuales les fueron extendidas por mandato del artículo 87 de la ley 498 de 1998.

REGIMEN CONTRACTUAL

Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y las empresas con participación mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o

Pie de la Popa, Calle 30 N°18a 2-26 Tels.: 6560977 -6560969

contraloriadecartagena.gov.com

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, de conformidad con el artículo 14 de la ley 1150 del 2007.

El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, y de igual forma le ley 80 de 1993, manifiesta que la escogencia del contratista se efectuará siempre por contratación directa en el siguiente caso, Art. 24 numeral m, establece que los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comercial e industriales propias de las empresas industriales propias de las empresas industriales y comerciales del estado con una excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el 32 de la ley 80 1993., los cuales son los contratos de obra, contratos de consultoría, contratos de prestación de servicios, contratos de concesión y de encargo fiduciarios y fiducia publica.

Por otra parte, el equipo auditor revisó la muestra selectiva tomada y evaluó cada uno de los criterios que se describen así:

3.1.2.1 Cumplimiento de las obligaciones con el SICE

Dentro de la evaluación que realizó el equipo Auditor sobre el Sistema de información para la vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), pudimos verificar que efectivamente EDURBE S.A. se encuentra inscrita, y que todos los datos relevantes del proceso contractual están registrados, no obstante la comisión Auditora hizo un estudio detallado de todos los ítems que integran el sistema, y se concluyo que la sujeto de control cumplió con el registro y publicación de los contratos en este, como se desprende de la revisión en algunas carpetas de contratos de la muestra seleccionada, sobre el catalogo único de bienes y el registro de precios en referencia. Por otro lado, Se pudo establecer que el Gerente de la entidad no se encuentran registrado en el sistema, aunque existen otros funcionarios que están registrados y utilizan el sistema. Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 90.

3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación

En cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el equipo auditor, dentro de la muestra escogida, determinó que Edurbe S.A., se ajustó a los principios que consagra el Estatuto de Contratación Administrativa, en el proceso contractual vigencia del 2008, sin embargo el aspecto relevante es con relación al Principio de economía en él instituido, toda vez, que se presentaron

fallas en el proceso contractual por el no lleno de algunos requisitos previos, por esta razón se le asignó una calificación a este criterio de 80 puntos.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual

En el estudio exhaustivo que realizó el grupo auditor, estableció que en la muestra seleccionada, su ejecución y terminación superan el 80%, en las visitas de campo se pudo verificar el cumplimiento de estas obras, no obstante existieron falencias, enmarcadas en suspensiones, y prorrogas a los contratos, lo que también se deriva la existencia de que algunos convenios se prolonguen en el tiempo y provienen de vigencias pasadas, lo que da como consecuencia, la demora de las obras al servicio de la comunidad, En cuanto al cumplimiento de los contratos solo dos (2) contratos de la muestra seleccionada se encuentran suspendidos, por motivos en el no giro oportuno de recursos o anticipos a los convenios por parte del Distrito, por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.4. Liquidación de Contratos

La comisión auditora, estableció que de la muestra tomada, existe un (1) solo contrato, si liquidar, lo que indica que existe una muestra significativa de contratos liquidados; cabe señalar que en la relación con los convenios existe un atraso en cuanto a la ejecución, ya que la mayoría de los contratos revisados provienen de convenios de vigencias pasadas, esto demuestra que no se han liquidado, como ocurrió en la vigencia del 2008 en la cual se realizaron 7 convenios interadministrativos, y dos solamente se ejecutaron y los contratos que se desprendieron de estos convenios se ejecutaron en la vigencia del 2009. Por las razones expuestas anteriormente, se calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión

El equipo auditor pudo verificar que Edurbe S.A realiza labores de Interventoría y de Supervisión en la contratación. Sin embargo, respecto a la Supervisión, la comisión observó que si bien ésta se contempla en los contratos, no detalla en forma profunda acerca de la ejecución de los contratos como también en la etapa poscontractual, evitando así posibles falencias en las obligaciones que debe cumplir el contratista de determinada obra. Debido a lo anteriormente manifestado, la comisión califica este criterio con un puntaje de ochenta y siete (87) puntos.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

La comisión de auditoría luego de analizar cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de ochenta y nueve (89) puntos.

Calificación del Proceso Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	90	0,20	18
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	94	0,20	18.8
Labores de Interventoría y supervisión	87	0,15	13
Puntaje Total		1.00	89

3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera

En relación con la calificación a la Gestión Presupuestal y Financiera, el equipo auditor en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de los criterios establecidos para ello; apoyados en la eficiente labor realizada por el Contador Público que lideró la línea presupuestal y financiera. Para tal efecto, se analizaron los criterios siguientes:

3.1.3.1. Programación y Aprobación

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de noventa y cinco (95) puntos, ya que el presupuesto de EDURBE S.A. cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación, de igual manera el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde a la aprobación del presupuesto.

3.1.3.2. Cumplimiento Normativo

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de cien (100) puntos, ya que los actos administrativos que soportan la aprobación, ejecución y modificación del presupuesto de EDURBE S.A. Están acorde con el decreto 115 de 1996, normas reguladoras en materia presupuestal. Al mismo tiempo los actos

administrativos que constituye las reservas presupuestales y cuentas por pagar se encuentran dentro de las fechas establecidas en el decreto 115 de 1996.

3.1.3.3. Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de sesenta y cinco (65) puntos, ya que los ingresos se recaudaron en un 68%, mientras que los gastos solamente se comprometieron en un 74 % de EDURBE S.A.

3.1.3.4. Cumplimiento de la Ejecución de Gastos

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de setenta (70) puntos, una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos se pudo establecer que dicha ejecución fue de 74%, cumpliendo con los propósitos de los gastos de EDURBE S.A. en razón al grado de cumplimiento del Decreto 115 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto.

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal

La evaluación de este criterio se calificó con un puntaje de cien (100) puntos, ya que la información obtenida durante la revisión de los contratos, ordenes de servicios, órdenes de compra y las erogaciones que afectan los gastos del personal activo e inactivo, contienen sus certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, se encuentran en forma legible y clara, en razón a que los registros y la información presupuestal fluyen de tal forma que los registros son fáciles de verificar con los documentos soportes las cuales están acorde con el decreto 115 de 1996.

3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal

La comisión auditora luego de analizar cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno ellos, obteniéndose un puntaje total de ochenta y seis (86) puntos, como se muestra a continuación:

Calificación de la Gestión Presupuestal			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Programación y aprobación	95	0,15	14.25
Cumplimiento normativo	100	0,25	25
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	65	0,20	13
Cumplimiento de la ejecución de gastos	70	0,20	14
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,20	20
A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO			
Puntaje Total			86

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

Edurbe S.A. por ser una empresa social y comercial del estado, el tipo de vinculación del recurso humano se realiza a través de contratos individuales de trabajo, exceptuando a los trabajadores de dirección y manejo que se vinculan mediante la modalidad de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo estipulado en la ley 489 de 1998; por tal razón la ley 909 no le aplica, ya que la misma se da para los trabajadores de carrera administrativa, en tal sentido no se desarrolla la evaluación de desempeño al personal vinculado.

En cuanto a las actividades de bienestar social y capacitación, la entidad realizó capacitaciones al personal, a través de Seminarios de Presupuesto, Seminario en Finanzas Públicas y Cierre Presupuestal.

Por lo tanto, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de ochenta (80) puntos.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano

Para calificar este criterio, el equipo auditor tuvo en cuenta las actividades desarrolladas por la entidad tales como capacitaciones a través de Seminarios de Presupuesto, Seminarios en Finanzas Públicas y Cierre Presupuestal, actualización contable en el régimen de contabilidad pública y sistema CHIP, actualización en contratación estatal, información tributaria en medios magnéticos y electrónicos para la DIAN año 2008, seminario como implementar el modelo estándar de control interno para el estado colombiano MECI 1000:2005, cierre presupuestal 2008 y ejecución del presupuesto 2009. También se realizaron actividades como la conformación del equipo de Microfútbol de la entidad, compra de uniformes y todos recursos necesarios para su participación en los distintos campeonatos en que participó.

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa y dos (92) puntos.

3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios Personales

La contratación de órdenes de prestación de servicios celebradas por EDURBE fue por un valor de \$148.366 millones, los cuales guardan relación directa con el objeto misional de la empresa

En relación con la contratación de prestación de servicios, en el periodo de la vigencia auditada, se observó un elevado número de contratos bajo la forma de órdenes de prestación de servicios, 39 órdenes de prestación de servicios con ejecución en el Distrito de Cartagena de Indias, las cuales equivalen a un valor de \$153.566.000 En el trabajo de campo se pudo establecer que estas órdenes de prestación de servicio encuentran relación directa con el objeto misional de la empresa.

En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor en mesa de trabajo calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total de ochenta y siete (87) puntos que se muestra en la tabla siguiente:

Calificación de la Gestión del Talento Humano			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	92	0,35	32.2
Contratación de prestación de servicios	90	0,30	27
Puntaje Total		1,00	87

3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

En el proceso auditor que se adelantó en EDURBE en la vigencia 2008, no se pudo evaluar el cumplimiento de las acciones de mejoramientos suscritas con el sujeto de control, toda vez que la vigencia 2007 fue auditada en el 2009, fecha en la cual también se realizó el actual proceso, correspondiente a la vigencia 2008, en consecuencia, no hay un lapso de tiempo que permita hacerle seguimiento a las acciones de mejoramiento, en razón a que el primer informe de avance trimestral de conformidad con la Resolución reglamentaria 303 de 2008, se debe presentar en el mes de noviembre de 2009. Por todo lo anterior la comisión no tuvo los elementos necesarios para adelantar esta actividad.



La entidad debe plasmar las nuevas acciones correctivas derivadas del resultado de la Auditoría que se llevó a cabo en esta vigencia, así como las metas que permitan corregir las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el informe final.

El Plan de Mejoramiento en mención debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, en tal sentido se evaluaron los tres (3) Subsistemas: Control Estratégico con una calificación consolidada de 3.62 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado; Control de Gestión con una calificación consolidada de 3.75 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado y Control de Evaluación con una calificación consolidada de 3.43 para sus tres componentes, la cual dentro del rango de interpretación es considerado como adecuado. La calificación global que arrojó la matriz de control interno es de 3.60 que dentro del rango de interpretación del sistema de control interno es considerado como Adecuado y un riesgo medio de setenta y dos (72) puntos.

En la matriz (ver anexo) se observa que a manera individual el 41% de los elementos del SCI son calificados como SATISFACTORIOS, es decir en un rango de Cumplimiento. El 55% de los elementos del SCI son calificados como ADECUADOS o Incumplimiento Medio, es decir que la entidad debe implementar acciones orientadas hacia el mantenimiento y mejora continua de una parte de los elementos del sistema. Un 4% de los elementos del SCI son calificados como INSUFICIENTES o de Incumplimiento alto, quiere decir esto que la entidad debe implementar acciones orientadas a planear y/o diseñar e implementar estos elementos.

RANGO	CALIFICACION
1.0 – 1.9	Insuficiencia Critica
2.0 – 2.9	Insuficiente
3.0 – 3.9	Adecuado
4.0 – 5.0	Satisfactorio

3.1.7. Calificación consolidada de la gestión y los resultados.

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología que se sugiere en la guía de auditoría Audite 3.0, en tal sentido luego de evaluados y calificados los seis (6) aspectos que integran la gestión, se consolidó y ponderó la calificación de cada uno de dichos aspectos, obteniendo una calificación total de ochenta y siete puntos (86) la cual ubica a la entidad dentro de un rango de mas de ochenta (80) puntos, el cual permite conceptuar que la gestión es **Favorable**.

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	91	0.35	31.85
Gestión Contractual	89	0.25	22.25
Gestión Presupuestal y Financiera	86	0.15	12.9
Gestión de Administración del Talento Humano	87	1.10	8.7
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento			
Evaluación del Sistema de Control Interno	72	0.15	10.5
Calificación Total			86

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.008, significa un mejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto desfavorable.

4. LINEAS DE AUDITORÍA

4.1. CONTRATACION

Edurbe S.A., es una compañía por acciones, anónima mercantil, de creación legal, de nacionalidad Colombiana, con capital íntegramente público, se rige por las normas consagradas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de economía mixta y se rige por el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública; y excepcionalmente cuando entran en competencia con empresas a nivel nacional o internacional.

Edurbe obtuvo la concesión del Muelle Turístico de Cartagena en el año 1984 por el término de 20 años, cumplidos en el mes de julio 2004 y desde el año 1997 se encuentra operando bajo la modalidad de arrendamiento a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A, de acuerdo con el contrato de arrendamiento el término de duración sería de 20 años, hasta el 2017, y se condicionó a la obtención de la prórroga de la concesión que en ese momento Edurbe poseía con vigencia hasta el 6 de julio de 2004, en tal sentido, en caso que no fuera concedida dicha prórroga, el vencimiento del contrato el día de finalización del término de la concesión, es decir el 6 de julio de 2004; posteriormente se han suscritos dos otrosí al contrato principal, en el primero quedo establecido que el término de duración del contrato independientemente a que Edurbe obtuviera la prórroga del contrato de concesión o no, sería hasta el 23 de diciembre de 2004 y en el segundo, firmado el día 23 de diciembre de 2004, se estableció que el término de duración del contrato sería de veinte años contados a partir de esa misma fecha. Por conflictos surgidos entre la DIMAR y el Instituto Nacional de Concesiones INCO, se venció el término de la concesión sin que se hubiese obtenido dicha prórroga. Edurbe solicito al concejo de estado que definiera el conflicto de competencias surgidos entre estas dos entidades; el Concejo de Estado decidió que la competencia para reconocer y tramitar la solicitud hecha por Edurbe radicaba en el INCO. A la fecha Edurbe se encuentra a la espera del pronunciamiento del INCO sobre la solicitud de concesión radicada el 31 de octubre de 2007. E igualmente Edurbe se encuentra revisando jurídicamente el contrato de arrendamiento, ante una información extrajudicial recibida del INCO, en la que se debe cambiar la figura de arriendo de las instalaciones, utilizada actualmente, por contrato de la operación portuaria con un tercero.

En relación con el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, la comisión auditora verificó que el régimen de contratación aplicable a EDURBE S.A., como entidad estatal se enmarca fundamentalmente en lo previsto por el artículo 24, numeral 1, literal m) de la Ley 80 de 1993, norma que establece la contratación directa para "...los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de esta Ley...".

EDURBE S.A., cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 15 de 2003 (18 de septiembre) el cual establece el procedimiento de selección del contratista en el Régimen Privado, Contratación Directa y Licitación



Pública en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. Dicho acto administrativo fue complementado con la Resolución 032 de 2008 para introducir la aplicación de las normas del Decreto 2434 de 2006, y también enmarcarla en la ley 1150 del 2007 y el Decreto 066 del 2008.

La comisión de auditoría observó que la resolución 032 del 2008, Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Edurbe S.A.”, se detalla “...Que la contratación para Edurbe S.A. busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la entidad en la consecución de dichos fines.

En consideración a que la gestión de la entidad, para la vigencia fiscal 2008, giró alrededor de uno de sus objetivos misionales como es la celebración de Convenios Interadministrativos con entidades estatales; se celebraron siete (7) Convenios Interadministrativos suscritos con el Distrito de Cartagena, pero solo dos (2) se ejecutaron, presentando los siguientes resultados:

El valor total de los siete (7) Convenios fue de \$ 810.961.871.

El valor de los dos (2) Convenios ejecutados fue la suma de \$134.450.801, correspondiendo al (16%) del valor total de los 7 convenios.

El valor total de los contratos que se desprendieron de esos convenios fue de \$128.495.500, los cuales se ejecutaron en la vigencia del 2009.

Así mismo se estableció que en la vigencia del 2008 se ejecutaron 66 contratos, de lo cuales 30 contratos eran de prestación de servicios profesionales, suscritos por un valor de \$1.404.356.497; 24 contratos de suministro de materiales por valor de \$1.188.271.187 y 12 contratos de suministro de equipos, arriendo de maquinarias y transporte de mercancías, por un valor de \$446.622,517.

Por otra parte, se procedió a revisar los contratos ejecutados en esta vigencia, que provenían de convenios anteriores, de la cual se tomó una muestra selectiva y aleatoria, en aquellos contratos de mayor valor. Para lo anterior, la Comisión Auditora subdividió esta contratación por tipos o clases de contratos de la siguiente manera: contratos de prestación de servicios: 24; Suministro: 4; y contratos de suministro de arriendo de maquinarias: 6, como se muestra en la siguiente tabla.

Muestra seleccionada: 24	Contratos de prestación de servicios profesionales	total	\$1.384.623.111
Muestra seleccionada: 4	Contratos de suministro de materiales		\$1.188.271.187
Muestra seleccionada: 6	Contratos de suministro de arriendo de maquinaria y transporte de mercancía		\$446.622.517

Este universo de 66 contratos, sumó \$ 2.993.129.200 y la muestra tomada de 34 contratos sumó \$2.769.450.823 correspondiente al 79% del universo contratado. Así mismo la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar ejecutó en la vigencia del 2008, toda su contratación entre el Distrito de Cartagena, la Gobernación y otros Municipios del Departamento de Bolívar, un valor \$ 24.111.764.156, y la contratación ejecutada en el 2008 para el Distrito fue de \$ 3.127.580.000, es decir, el 13% de lo contratado.

Por otra parte la comisión de auditoría evaluó los contratos de acuerdo a la muestra seleccionada y los clasificó de la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Contratos está liquidado	(29)	85%
Contratos no está liquidado	(1)	3%
Contrato está suspendido	(2)	6%
Obras en ejecución	(2)	6%

De acuerdo al resultado de la clasificación mostrada anteriormente, nos indica que el 85% de los contratos están liquidados, y solo el 3% no se encuentra liquidado, en relación con los contratos suspendidos solo el 6% está en esta condición, y en ejecución se encuentra el 6%, lo que indica que cada uno de los contratos en su ejecución y terminación superan el 80%, no obstante la observación de la formalización es el estado de los Convenios suspendidos y en ejecución lo cual es ocasionado por la demora en la legalización de las obras adicionales y/o por el no giro oportuno, por parte del Distrito, de los recursos correspondientes a los anticipos y obras adicionales, ocasionadas en desarrollo de éstas, tal como se muestra en las evidencias soportes como son las actas de suspensión de las obras y en consecuencia las actas de suspensión de los convenios.

Por otra parte, las suspensiones continuas de los convenios y la entrega inoportuna de las obras al servicio de la comunidad, han ocasionado el incumplimiento de la función social de estas obras e igualmente las continuas denuncias y quejas de los afectados; en consecuencia, la ejecución y cumplimiento de los convenios interadministrativos se ha prolongado en el tiempo, tanto, que a la fecha no han sido objeto de liquidación, como por ejemplo en los convenios siguientes:



DIRECCION Y VINCULACION DE MANO DE OBRA NO CALF, PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUAS CRUDA, PAR ALA VEREDA BAJOS DEL TIGRE, EL CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS DEL DISTRITO DE CGENA.

Convenio: 22 de Diciembre del 2006

Plazo: 180 días.

Valor inicial: 439.603.509.

Este convenio esta suspendido, por motivos relacionados a desembolsos por parte de la Alcaldía de Cartagena a Edurbe S.A, la instalación de tuberías para el suministro de agua cruda en la vereda bajos del tigre tubo un gran impacto en la parte financiera del proyecto que generó un desequilibrio económico, debido a las alzas de los materiales que se dieron desde el momento en que fue presupuestada la obra. Por todos estos inconvenientes la obra se encuentra paralizada, por tal razón el convenio esta sin terminar, y todos lo contratos que se desprenden de el, están suspendidos, lo que indica la obra todavía no se ha entregado para el servicio de la comunidad.

DIRECCION DE OBRA CON VINCULACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA CONTINUACION DEL CAP DE SAN FERNANDO A HOSPITAL

Convenio: 22 de diciembre 2006

Plazo: 6 meses

Valor inicial: 214.761.935.

Este convenio todavía esta en ejecución, por motivos relacionados con la planeación, ya que en el momento de suscribirlo se planeó realizar un CAP, primer nivel, ósea un puesto salud, para atender los primeros auxilios, luego se planeo realizar un CAP de segundo y tercer nivel, pasando a hospital, generando en la planeación de la obra inicial, y en el presupuesto de la misma, por estos inconvenientes la obra todavía no se ha terminado, y los contratos que se desprenden de este convenio, están totalmente ejecutados, y terminados, en tal sentido el Distrito esta rediseñando los planos para seguir ejecutando la obra y así entregar un hospital de segundo y tercer nivel a la comunidad; en el trabajo de campo se pudo corroborar, que efectivamente los contratos ejecutados cumplieron su objeto, sin embargo todavía la obra no ha podido ser entregada a la comunidad.

En este orden de ideas, podemos concluir que en la administración pasada se planifico la obra y se empezó a ejecutar conforme a los cambios estructurales que requería la misma para seguir funcionando como un centro de salud que siguiera atendiendo los casos de primer nivel; la actual administración consideró que la comunidad merecía un hospital que atendiera casos de urgencias de segundo

tercer nivel, en tal sentido, el Distrito esta en el proceso de rediseñar los planos ajustándolos a las especificaciones del Ministerio de Seguridad Social, para ejecutar y poner en servicio de la comunidad la obra.

Es de anotar, que el sujeto de control es una Empresa Industrial y Comercial del Estado y la mayoría de los contratos suscritos de la muestra seleccionada por el grupo auditor son contratos de prestación de servicios profesionales, lo que indica que la modalidad para suscribirlos, es la contratación directa, es así que para ejecutar este tipo de contratos la entidad Estatal podría contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en tal sentido, la comisión Auditora verificó que la selección del contratista fuera objetiva, y se halla cumplido a cabalidad el principio de transparencia, constató que estas personas escogidas, para realizar estas labores profesionales, eran las idóneas, ya que cumplían con todos los requisitos y la experiencia necesaria.

Así mismo, se corroboró la celebración de 39 órdenes de prestación de servicios con ejecución en el Distrito de Cartagena de Indias, las cuales equivalen a un valor de \$153.566.000. En el trabajo de campo se pudo establecer que estas órdenes de prestación de servicio encuentran relación directa con el objeto misional de la empresa.

De lo anterior podemos concluir que la Empresa de Desarrollo de Bolívar, ejecuta un alto porcentaje de contratos de prestación de servicios profesionales; lo cual es positivo en la medida en que estas guarden estrecha relación con el objeto misional, dentro de este estudio realizado por la Comisión Auditora, en la línea de contratación se presentaron algunas observaciones las cuales se enumeran a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACION:

Se detectaron varias circunstancias que constituyen prácticas recurrentes en el proceso contractual y que se erigen como falencias e incluso en potenciales irregularidades que se enuncian a continuación:

- En los expedientes de algunos contratos se anexan copias ilegibles de los pagos de seguridad social integral del contratista. lo que constituye una práctica recurrente.

- En los expedientes de algunos contratos, se encontró que la publicación en la Gaceta Distrital es realizada después del término establecido para la publicación de esta de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual.
- En los expedientes de algunos contratos, Se encontró que no reposaban los pagos a los aportes parafiscales.
- En los expedientes de algunos contratos, se encontró que la fecha de aprobación de la póliza no coincide con la fecha de expedición de la misma.
- En los expedientes de algunos contratos se encontró que no presentaron el registro de proponentes, exigidos para este tipo de contratos.
- En los expedientes de algunos contratos, se evidenció que la fecha del registro presupuestal para las mayores cantidades de obra, fue posterior a la ejecución de las mayores cantidades de obra e incluso esta se da, después de haberse liquidado el contrato.
- En los expedientes de algunos contratos, se encontró que las planillas de los pagos de seguridad social, presentan un solo mes cotizado, siendo el plazo de ejecución superior a un mes.
- En los expedientes de algunos contratos, se encontró, que el acta de suspensión no exponía claramente los motivos. .

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE CONTRATACION:

Contrato: No 106-2008

Objeto: Venta y transporte de materiales, cintas cauchos, plásticos, conector, pero metálicos para la construcción de las obras del paseo peatonal pie de la popa.

Observaciones:

el plazo pactado es de dos días y aparece el acta de recibido del contrato 26 días después, violando presuntamente el Art. 41 de la 80 de 1993, y la cláusula del contrato sobre el plazo pactado.

Contrato: No 066-08

Objeto: Dirección y vinculación de mano de obra estabilización de laderas barrio San Francisco sectores Paraíso I y II, Loma Peyé.

Observaciones: El acta de liquidación aparece con fecha de julio 31/08, al igual que el Acta de recibo a satisfacción, en tal sentido el ítem Información General, aparece registrada la de fecha de finalización el día 3 de mayo de 2008. Denotándose una incoherencia en dichas fechas, por lo que se presume que el contrato finalizó el 31 de julio de 2008 y no el 3 de mayo como se afirma en el mismo; no cumpliendo con el plazo pactado. No aparece el pago de los aportes parafiscales, Violando presuntamente lo contemplado en artículo 50 de la ley 789 del 2002, y la cláusula contractual sobre el plazo pactado.

Contrato: No 022-2008

Objeto: Dirección para las obras de construcción de cunetas, bordillos y Andenes de la calle 38 virgen del, tramo entre calle Jorge E.G y k 36, sector navidad y puerto pescadores, Cl., 38 virgen, del tramo Jorge E, y campo de softbol, navidad y puerto pescadores, Cl., 3 a, virgen, que va al campo de Softbol con vinculación de M.O.

Observaciones: Se presentaron varias suspensiones en la obra, y en cada acta no se expone claramente los motivos de la misma. Las planillas de los pagos de Seguridad Social están en copia y no se distinguen con claridad los pagos soportados a ARP, EPS, AFP, la fecha de expedición de la póliza y aprobación de la misma, se realizó, un mes después de la firma del contrato, el contrato a la fecha no se encuentra liquidado, violando presuntamente lo contemplado en artículo 50 de la ley 789 del 2002, y la cláusula contractual sobre el perfeccionamiento del contrato, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Art. 41 de la ley 80 del 1993, y el Art, 16 de la ley 80 de 1993.

4.2. PRESUPUESTAL CONTABLE Y FINANCIERA

Análisis de los Ingresos y Gastos Presupuestales:

Para la vigencia 2008, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", aprobó un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$55.782.175.310, recaudándose al final de la vigencia el 47%, suma que asciende a \$26.147.280.421, de igual manera el presupuesto de Gastos de Funcionamiento quedó apropiado definitivamente en la suma de \$1.497.226.244, el gasto de Inversión \$3.000.000.000, servicio de la deuda \$136.860.000, y gastos de operación comercial por \$28.644.000.000 para un gran total de \$33.278.086.244, comprometiéndose durante la vigencia en un 74%, de la apropiación definitiva suma que asciende a \$26.689.632.033, la comisión analizó que dentro del acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto, no se encuentran

creados los rubros de Indemnización de Vacaciones, importante para realizar las erogaciones en dinero por las vacaciones causadas y no disfrutadas al personal que se desvincula o a quien por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo, lo mismo el rubro de Bonificación por recreación el cual se realizan erogaciones al personal por los dos días de disfrute de las vacaciones esto con el fin de no afectar rubros que no corresponde, la comisión verificó que los actos administrativos que modificaron el presupuesto cuentan con la aprobación de la junta directiva soportada en los libros de actas de junta directiva también los gastos de inversión contienen los programas y subprogramas con sus fuentes de financiación los valores antes mencionados fueron tomados de los libros auxiliares de presupuesto y además todas las afectaciones cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales aplicadas en armonía con las normas presupuestales establecidas en el Decreto 115/96.

Análisis al Proceso Contable y Financiero: Análisis al Balance General a 31 de Diciembre de 2.008 (Valores en miles)

ACTIVOS:

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la empresa EDURBE S.A., en desarrollo de su función administrativa.

Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2007, unos activos totales por valor de \$76.819.232 reflejando un aumento de 72%, con relación al año anterior; mientras que para la vigencia 2008, los activos totales fueron por valor de \$51.835.293, presentando una disminución de 32%, con respecto al año anterior, disminución que se debe a la depuración contable adelantada por la entidad. Dentro de las cuentas más representativas se encuentra la cuenta del DISPONIBLE, que representa la existencia de fondos en dinero, en moneda nacional, de disponibilidad inmediata. El saldo a Diciembre 31 es el siguiente:

Ilustración 1°

2007	2008
\$5.494.523	\$1.674.244

En la vigencia 2007, esta cuenta participó en un 7.2%, de los activos totales, obteniendo un aumento del 78%, con relación al año anterior, mientras que para la vigencia 2008 disminuyó en un 69.5%.

Para la cuenta DEUDORES, se analizó por su representatividad la de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que durante la vigencia 2007 presentó un saldo de \$38.434.868, participando en un 50% de los activos totales aumentándose en un 238% con respecto al año anterior; esta situación se debe al aumento de los convenios interadministrativos firmados con el Distrito de Cartagena, mientras que en la vigencia del 2008, su saldo fue por valor de \$18.704.314, disminuyéndose en un 51% con relación al 2007, situación generada por el proceso de depuración contable por parte de la entidad; al mismo tiempo, la cuenta AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, presentó a 31 de Diciembre de 2007 un saldo de \$9.226.015 participando en un 12% de los activos totales, obteniendo un aumento de 29% con relación a la vigencia anterior, mientras en la vigencia 2008 presentó un saldo de \$7.569.177 participando en un 15% de los activos totales, disminuyéndose en un 18% con relación al 2007 situación generada al proceso de depuración contable de esta cuenta por parte de la entidad.

La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, que corresponde a bienes tangibles adquiridos, construidos, que se encuentran en tránsito, en construcción, en mantenimiento, en montaje y, que se utilizan para atender necesidades sociales mediante la producción de bienes, la prestación de servicios, para la utilización en la administración, usufructo del ente público, y por lo tanto, no están destinados para la venta de desarrollo de las actividades, siempre que su vida útil probable, en condiciones normales, exceda de un año.

El saldo a Diciembre 31 es el siguiente:

Ilustración 2°

CUENTA	2007	2008
TERRENO	\$21.595.863	\$21.595.863
EDIFICACIONES	\$1.587.744	\$1.587.744
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.009	\$5.454
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$73.505	\$71.253
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	\$51.176	\$60.897
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-\$226.750	-\$305.531
TOTAL	\$23.091.167	\$23.023.301

Fuentes: Balance General a 31/12/07 -08



Esta cuenta en la vigencia 2007, participó en un 30% de los activos totales, obteniendo una disminución 0.7% con respecto al 2006, mientras en la vigencia 2008, participó en un 44% de los activos totales, disminuyéndose en un 0.3% con relación al 2007.

Esta situación se presenta ya que no se han realizado los respectivos ajustes a la cuenta de TERRENO, porque no se han valorizado y registrados a su valor actual o presente. Esta variación determinaría una subestimación o sobreestimación del valor total de la cuenta propiedad planta y equipo, por consiguiente las cifras modificaron el total de los activos de la entidad.

PASIVOS:

Agrupar las obligaciones derivadas de las actividades de la empresa EDURBE S.A., con personas naturales ó jurídicas, en desarrollo de sus operaciones.

Esta cuenta a Diciembre 31 de 2007, presentó un saldo de \$54.527.076, participando en un 71% de los activos totales, obteniendo un aumento de 143% con relación al 2006, mientras en la vigencia 2008 obtuvo una disminución de 45% con respecto 2007, saldo representado por valor de \$29.803.752, situación generada por el proceso de depuración contable a esta cuenta por parte de la entidad. De estas, las cuentas más representativas son las cuentas de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; su saldo a 31 de Diciembre de 2007 fue de \$10.296.197 participando en un 13% de los activos totales, aumentándose en un 39% con respecto al año anterior, mientras que la vigencia 2008 participó en un 11% de los activos totales disminuyéndose en un 45% con relación al año anterior, situación generada por el proceso de depuración contable a esta cuenta por parte de la entidad. La cuenta de ANTICIPOS RECIBIDOS, presenta un saldo a 31 de Diciembre de 2007 de \$35.451.382, participó en un 46%, de los activos totales, mientras en la vigencia 2008 solo participó en un 28% y se disminuye en un 58% con relación al año anterior saldo que asciende por valor de \$14.744.778.

PATRIMONIO:

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas las obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

En esta cuenta CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, se registró la participación en acciones de cada uno de los socios de la empresa EDURBE S.A. así:

Ilustración 3.

ACCIONISTAS	Nº. ACCIONES	A Diciembre 2007 y 2008
D.T. Y C. DE CARTAGENA DE INDIAS	24.969	\$1.248.450
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.902	\$195.100
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES	1000	\$50.000
OTROS MUNICIPIOS DE BOLIVAR	967	\$48.350
TOTAL	30.838	\$ 1.541.900

En relación con el Patrimonio de EDURBE S.A. se observó que para el periodo 2007, presentó un saldo de \$22.292.156 y en la vigencia 2008, un saldo de \$22.031.541 obteniendo una disminución de -\$260.615, variación que se da principalmente por la reducción en los resultados de ejercicios anteriores; a la vez, es de anotar que el reconocimiento de las depreciaciones de la Propiedad Planta y Equipo que realiza la entidad afectan al gasto y no el Patrimonio. Sobre el particular, se estableció en el Plan General de Contabilidad Pública que **“Por regla general, el reconocimiento de la depreciación afecta el gasto o costo, según corresponda. No obstante, tratándose de las entidades contables públicas del gobierno en general, dicho reconocimiento afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables”**. Esta situación afectaría al patrimonio, sobreestimándola y a la vez subestimaría el gasto operacional de la entidad.

Al mismo tiempo, la comisión observó que en la vigencia 2008, no se registraron en la contabilidad de la entidad las cuentas de presupuesto o las cuentas cero “0”, contrariando lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública, tal como lo establece la Resolución 354 de Septiembre de 2007, emanada de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, evidencia que durante el 2009, se realizaron las depuraciones contables pertinentes, en desarrollo de esta labor la cual se haya en un 98%, presenta el siguiente resultado:

AJUSTES	2009	2008	TOTAL AJUSTES
Ajustes positivos	\$7.321.499	\$3.505.508	\$10.827.007
Ajustes negativos	\$12.779.025	\$9.132.772	\$21.911.797
Diferencia que afecta el est. de la act. Finan. Eco. Social y ambiental	\$3.903.353	\$4.951.333	(8.854.687)

Para esta vigencia prevalece el **Dictamen con Salvedades**. (VER ANEXO 1)

Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental a Diciembre 31 del 2008:

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Para la vigencia fiscal 2007-2008, el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", presentó el siguiente comportamiento:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2007, se observó un saldo de \$70.313.689, mientras para la vigencia 2008 se presentó un saldo de \$35.518.671, disminuyéndose en un 49% con relación al año anterior, situación generada con la disminución en los contratos de obras y los servicios de interventorias.

Ilustración 4.

DETALLE	2007	2008
ARRENDAMIENTO	\$679.801	\$339.901
VENTA DE TERRENOS	-	\$2.667.613
CONTRATO DE OBRAS	\$63.518.486	\$31.740.291
SERVICIO DE INTERVENTORIAS	\$6.115.402	\$770.866
TOTAL	\$70.313.689	\$35.518.671

Costo de Producción:

Erogaciones y cargos relacionados con las obras de construcción, para la vigencia del 2007 presentaron un saldo a 31 de Diciembre de \$67.586.868, participando en un 96% de los ingresos operacionales, mientras en la vigencia 2008 participó en un 88% de los ingresos operacionales, disminuyéndose en un 54% con relación al año anterior.

Gastos Operacionales:

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables en que incurre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", durante la vigencia fiscal 2007-2008, necesaria para la obtención de los bienes y

servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias, estos están representados en:

Ilustración 5.

DETALLE	2007	2008
GASTOS DE PERSONAL	\$1.156.226	\$1.228.894
GASTOS GENERALES	\$669.855	\$483.642
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$560.862	\$207.045
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	\$196.210	\$138.794
PROVISIONES AGOTAMIENTO AMORTIZACION	-	\$7.155
PROVISION DECLARACION DE RENTA	-	\$104.957
TOTAL	\$2.583.153	\$2.170.488

En la vigencia 2007 participó en un 4% de los ingresos operacionales, mientras en la vigencia 2008 participó con el 5.8% de los ingresos operacionales disminuyéndose en un 20%, con relación al año anterior. Es de anotar que el reconocimiento de las depreciaciones de la Propiedad Planta y Equipo que realiza la entidad afectan al gasto y no al patrimonio. Sobre el particular, se estableció en el Plan General de Contabilidad Pública que: **“Por regla general, el reconocimiento de la depreciación afecta el gasto o costo, según corresponda. No obstante, tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, dicho reconocimiento afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables”**, esta situación afectaría al patrimonio, sobreestimándola y a la vez subestimaría el gasto operacional de la entidad.

Resultado del Ejercicio:

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos durante el periodo de 2007 muestra una utilidad neta positiva, mientras en la vigencia 2008 muestra una utilidad neta negativa disminuyéndose en un 104% con relación al año anterior.

DETALLE	2007	2008
Ingresos totales	\$70.417.323	\$38.127.700
Gastos totales	\$70.195.783	\$38.137.552
Excedentes	\$221.540	-\$9.852

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica Y Social de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año anterior, las cuales fueron auditados por la comisión, determinó un Dictamen con salvedades excepto por las cuentas DEUDORES en esta vigencia presenta un saldo de \$26.932.505, el cual se hace necesario terminar los ajustes pertinentes ya que esta vigencia no se logro el 100% de la depuración. La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, El saldo a Diciembre 31 de \$23.023.301 donde la cuenta de TERRENO hay que realizar los avalúos y valorizaciones y así registrarlos por su valor actual o presente, esta variación determinaría en una subestimación o sobreestimación del valor total de la cuenta propiedad planta y equipo, al mismo tiempo terminar de actualizar al totalidad del inventario de la propiedad planta y equipo, que por consiguiente estas cifras modificaría el total de los activos de la entidad. Y la cuenta de Patrimonio que para el periodo 2008, presenta un saldo de \$22.031.540, los estados contables antes mencionados presentan razonabilidad en los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A". a diciembre 31 de 2008, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, están acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

(VER ANEXO 2)

4.3. ANALISIS DE LA INFORMACION REPORTADA EN LA CUENTA

Revisada la cuenta rendida por la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2.008, se encontró que esta fue rendida dentro de los términos señalados por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica N° 5544 del 2.003, y por la Resolución No. 017 del 2007, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Se evidenció que la entidad reportó toda la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2008, sin distinguir los recursos utilizados en esa contratación, por tal razón, el equipo auditor tuvo que escoger la contratación cuya fuente de financiación es el Distrito de Cartagena de Indias, materia del examen realizado.

Los convenios interadministrativos no fueron reportados por la entidad debido a que esta modalidad de contratación directa corresponde a recursos del Distrito y la entidad Edurbe actuó en calidad de contratista.

4.4. IMPLEMENTACION y AVANCE DE M.E.C.I. y S.G.C.

El Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad son complementarios puesto que tienen como propósito común el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones publicas, el mejoramiento continuo, la prestación de servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y los funcionarios en el logro de los objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario. El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 1000:2005 proporciona la estructura básica para evaluar la Estrategia, la Gestión y los propios Mecanismos de Evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran. El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado, para lo cual se estructura en tres grandes subsistemas, desagregados en sus respectivos componentes y elementos de control. Este enfoque concibe el Control Interno como un conjunto de elementos interrelacionados, donde intervienen todos los servidores de la entidad y le permite estar siempre atenta a las condiciones de satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, garantiza la coordinación de las acciones y la fluidez de la información y comunicación, y anticipa y corrige, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

La orientación de este modelo promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí; proporciona un enfoque de control continuo sobre los vínculos entre los procesos individuales que hacen parte de un sistema conformado por procesos.

Inicialmente el proceso de implementación de MECI y SGC en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar, contó con el acompañamiento de asesores externos, realizando el diagnostico e identificando dos procesos misionales.

Para la vigencia 2008 y de conformidad con la expedición del decreto 2913 de 2007, el cual unificó las fechas para la implementación de estos dos procesos MECI y SGC, EDURBE realizó el levantamiento del mapa de procesos de la entidad, el cual quedó conformado por 13 procesos, tres (3) Estratégicos: Planeación General, Gestión de la Dirección y Gestión de Calidad y Mejora Continua, dos (2) misionales: Saneamiento de Cuerpos Internos de Agua y Desarrollo de la Infraestructura Urbana, siete (7) de Apoyo: Gestión Documental,



Gestión Recursos Humanos, Gestión Recursos Físicos, Gestión Administrativa Financiera, Gestión Legal, Sistemas de Información, Gestión Desafectación y Comercialización Bienes, y uno (1) de Evaluación: Evaluación Independiente.

Se pudo observar, que en el proceso de caracterización se determinaron los responsables de las actividades, indicadores, recursos, registros y procedimientos de los procesos identificados en el mapa de procesos de EDURBE, se pudo verificar que la entidad en la identificación y levantamiento de procesos, identificó indicadores de gestión para cada uno de los subprocesos del sistema, e igualmente se construyó la matriz para el seguimiento de cada uno de los indicadores de los subprocesos del sistema, además de la identificación de la normatividad a cada uno de los procesos, estos fueron registrados en las caracterizaciones.

El proceso de Planeación General comprende un (1) procedimiento, el proceso Desarrollo de Infraestructura comprende cuatro (4) procedimientos, el proceso de Evaluación Independiente comprende tres (3) procedimientos, el Proceso Gestión de la Dirección comprende dos (2) procedimientos, el proceso Gestión de la Dirección comprende tres (3) procedimientos, el proceso Gestión Legal comprende tres (3) procedimientos, el proceso Gestión recursos Físicos y Servicios comprende un (1) procedimiento, el proceso Gestión Recursos Humanos comprende cuatro (4) procedimientos, el proceso Sistema de Información comprende tres (3) procedimientos, el proceso Gestión Financiera comprende doce (12) procedimientos, el proceso Gestión Calidad y Procedimiento comprende tres (3) procedimientos, el proceso Saneamiento de Cuerpos Internos de Agua comprende un (1) procedimientos.

Se pudo verificar que mediante las Resoluciones N° 096/08, 146/08, 0094/08 2.008 EDURBE elabora y adopta el Código de Buen Gobierno, adopta e implementa el Plan de Desarrollo Estratégico, adopta el Código de Ética respectivamente, y mediante las Resoluciones 153/08, 155/08, 156/08 y 009/07 se adopta el Mapa de Riesgo, el manual de Calidad, el manual de procedimientos y el manual de funciones y competencias laborales respectivamente. Mediante la resolución 151/08 se adopto el plan de comunicaciones de la entidad.

Todos los procesos tanto de MECI como SGC se encuentran documentados en un 100%, e implementados en un 80%.

Esta serie de evidencias dan cuenta del avance significativo realizado por la empresa en desarrollar, documentar e implementar los diferentes componentes que integral el SGC y el MECI, aun cuando algunos se han tenido que ir ajustando



en el momento de la aplicabilidad, toda vez que este es un proceso dinámico, armónico y de mejoramiento continuo.

EDURBE S.A. dentro del proceso de modernización avanza en búsqueda de la certificación NTC GP:1000 ISO 9001 versión 2008.

En la matriz de calificación del modelo estándar de control interno se muestra que:

El 95% de los elementos del Subsistema de Control Estratégico están diseñados e implementados para un detalle del 93% para el componente Ambiente de Control; 100% para el componente Direccionamiento Estratégico y 91% para el componente Administración de Riesgo.

El 97% de los elementos del Subsistema de Control de Gestión están diseñados e implementados para un detalle del 95% para el componente Actividades de Control; 100% para el componente Información y 97% para el componente Comunicación Pública.

El 94% de los elementos del Subsistema de Control de Evaluación están diseñados e implementados para un detalle del 87% para el componente Autoevaluación; 100% para el componente Evaluación Independiente; 96% para el componente Planes de Mejoramiento.

4.5. CONTROVERSIAS JUDICIALES

EDURBE S.A. reporta en la cuenta 31 controversias judiciales, compuestas por 7 procesos Laborales; 5 procesos Administrativos; 5 Acciones de reparación directa; 13 Acciones populares; 1 proceso Civil;

Realizado la revisión de las carpetas contentivas de las controversias seleccionadas en la muestra se relaciona el estado en que se encuentran

Acción de Reparación Directa Urbanización Marbella S.A. VS EDURBE S.A.

El proceso se encuentra en despacho para sentencia, en la sección tercera del concejo de estado.

Procesos Laborales

De los procesos laborales tres fueron conciliados en el sentido que resultaba mas razonable para la entidad la conciliación que asumir la posibilidad de asumir mas

acreencias laborales, esta decisión fue acogida por el comité conciliador y en consecuencia se termino pagando \$5.500.000.

Proceso Civil

Dentro de la contestación de la demanda se realizaron también excepciones de forma y de fondo. Y se esta esperando el pronunciamiento del Juez.

Proceso Ejecutivo EDURBE VS Sociedad Concesión Vial

Con fecha 7 de octubre de 2008 se dio por terminado el proceso e igualmente se solicito el levantamiento de las medidas cautelares que se dieron durante el proceso, actualmente existe una reclamación por parte del abogado que fue designado para representar a la entidad durante el proceso, en dicha reclamación solicita la liquidación y el pago de honorarios laborales pactados contractualmente con Edurbe S.A. por haberse presentado el desistimiento incondicional de la obligación por lo que se otorgó un poder a otro abogado para que conciliara sobre las pretensiones solicitadas por dicho abogado dentro del proceso en referencia el cual no accedió a dicha petición.

4.6. COMPONENTE AMBIENTAL

En relación con el componente ambiental, Edurbe S.A, durante el periodo auditado, realizó inversiones en el componente ambiental por la suma de \$ 3.779.440.846.19, a través de convenio interadministrativo celebrado con CARDIQUE, tal y como se relaciona en el formato HO2-F11E-RC de la rendición de la cuenta fiscal del año 2008, dichos recursos fueron ejecutados en un 100%.

EDURBE S. A, aplica al interior de sus procesos los procedimientos adoptados en el Manual de Procedimientos de Interventoría y Control de Impactos para la Gestión Ambiental y Social, en lo referente a la ejecución de los proyectos que realizó durante la vigencia del año 2008.

Luego de observar el comportamiento de algunos contratos interadministrativos celebrados con el Distrito, podemos realizar las siguientes observaciones:

- ✓ EDURBE S. A al suscribir cualquier contrato interadministrativo, deberá agotar previo a su ejecución, una revisión exhaustiva al mismo, verificando la existencia en el contrato de las actividades que conforman el componente ambiental. Ello asegura que las obras no sufrirán suspensiones y demoras que afectan y crean impactos negativos de gran significación, los cuales en la
- ✓

mayoría de los casos se tornan peligrosos para la salud de los habitantes de la zona de influencia del proyecto (Caso Canal Barcelona).

- ✓ Si bien es cierto esta responsabilidad es inherente a falencias de la planeación del proyecto, no es menos cierto que el contratista tiene la obligación de verificar las consecuencias que se podrían derivar de una deficiente planeación del proyecto.

Es necesario que EDURBE S. A, en cumplimiento del Manual de Procedimientos de Interventoría y Control de Impactos para la Gestión Ambiental y Social, haga exigible para cada interventor el cumplimiento de los procedimientos establecidos en materia de prevención ambiental, para lo cual deberán llevar los registros que soportan las actividades realizadas, en la ejecución de los proyectos.

4.7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Dentro del proceso auditor se allegaron dos quejas, una referente con presuntas irregularidades en la pavimentación en concreto rígido de la calle principal del barrio Manuela Vergara de Curí y la otra referente a la presunta mala ejecución en la construcción del tramo faltante del canal Barcelona del barrio de Boston. En la primera se desarrolló de la siguiente manera:

1. Información General

El señor ROGELIO PEREZ RODRIGUEZ, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Manuela Vergara de Curi, compulso copia de la denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la pavimentación en concreto rígido de la calle principal del barrio Manuela Vergara de Curi; a la Contraloría Distrital de Cartagena, en donde quedo registrado con el radicado N°1293 de fecha julio 17 de 2009. Mediante oficio PC 083 – 30/07/09, la Oficina de Participación Ciudadana dio traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal y mediante el oficio, DTAF. OF: IN. 128 31-07- 09, se incorporó al proceso auditor de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, vigencia 2008.

2. Información Servidores Públicos CDC

Mediante oficio D.T.A.F. OF:IN. 128 31-07-09 de julio 31 de 2009, se incorporó al proceso auditor que se adelantó en la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar EDURBE S.A, por los funcionarios de la Contraloría Distrital: FERNANDO GUTIERREZ POMBO, VIVIAN MOGOLLON FERNANDEZ y ALBERTO BORGE ALCALA, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato de pavimentación



en concreto rígido de la calle principal del barrio Manuela Vergara de Curi No. 205-07, de Mayo 4 de 2007, suscrito entre EDURBE S.A y ORLANDO DIAZ NAVARRO, con el propósito de esclarecer las presuntas irregularidades y dar repuesta al denunciante.

3. Información Solicitud

El presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Manuela Vergara de Curi, describe los siguientes hechos:

1. “En nombre de la comunidad arriba señalada, elevamos formalmente denuncia por la manera como se ejecutó el proyecto de pavimentación en concreto rígido de la calle principal del barrio en mención, obra la cual inició desde el mes de mayo del año 2007, bajo la administración del doctor Nicolás Curi Vergara en convenio interadministrativo con EDURBE, obra en la que se presentaron una serie de inconformidades, como atraso, suspensión temporal, etc.”
2. “Ya han pasado 2 años de esta obra, y hasta la fecha aun tenemos una obra inconclusa, detalles muy grande, placas que luego de un mes están totalmente agrietadas, aproximadamente 100 Mts lineales, andenes y bordillos inconclusos, material sobrante tanto en la entrada principal como en la salida del barrio. Ante este hecho nos pronunciamos ante la secretaria de infraestructura, EDURBE, entidades las cuales conocen la situación y respondiendo siempre con evasivas o pañitos de agua tibia, alegando de que están trabajando en el caso, y que la comunidad recibiría una obra a satisfacción, pero a la fecha solo son palabras y papeles, porque cada día que pasa ésta se deteriora más y más. De igual manera reportamos el hecho ante los medios de comunicación, quienes se hicieron presente (Nuestro Diario y el Universal), publicaron la noticia, pero aun no pasa nada. Señores como veedores del gasto publico, dolientes de lo nuestro, necesitamos que se le cumpla a la ciudad, a la comunidad, estamos de que en esta ciudad todo el mundo haga con el gasto lo que le de la gana, y así nuestras comunidades sumidas siempre en la miseria y en el olvido.

Una ciudad llena de obras inconclusas o mal construidas y no hay quien responda, porque las entidades competentes no ejercen el control.

Hacemos una protesta y un llamado para que nuestra obra no quede como las demás. Somos una comunidad agradecida y queremos que la inversión que con tanto sacrificio se consiguió, perdure y no se pierda”.

3. “Señora gerente las obras de pavimentación tenían un plazo de siete meses tiempo el cual ya está vencido y periodo el cual debían entregar la obra listo de todo. actualmente ya ha pasado el tiempo, el panorama de la calle es otro, presentamos una obra inconclusa, con detalles que a continuación denotamos: dos placas totalmente demolidas, ocho placas agrietadas, andenes y bordillos inconclusos, material sobrante (escombros) en toda la calle tanto en la entrada como en la salida; como verán la situación es crítica y lo que es peor, el contratista encargado no aparece en la obra, el ingeniero residente tampoco, solo hemos contado con la presencia de la ingeniera Ignacia Gómez, quien conoce la situación y que además ha hecho el llamado a estos señores para que se hagan presente y esto no se ha dado, por lo anterior, en vista de que concluyo el año 2007, la ausencia de estos señores contratistas y la inseriedad y la irresponsabilidad como se ha dado todo esto, no vemos obligados a exigir formalmente copia del contrato y de la póliza para adelantar así proceso que permitan ante la Personería Distrital una pronta solución.

4. Actuaciones Administrativas y Resultados de la Investigación

Para la evacuación de la denuncia D 031, trasladada por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para ser incorporada al proceso auditor que se adelanta en EDURBE S.A, vigencia 2008, el equipo auditor determinó abordar la denuncia en la línea de contratación. De conformidad con lo anterior, se procedió a realizar trabajo de campo, requiriendo información y documentación a la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A, relativas al contrato 205-07, suscrito con ORLANDO DIAZ NAVARRO, por valor de \$55.297.900, cuyo objeto es la construcción de pavimento rígido de la calle principal o del Colegio del barrio Manuela Vergara de Curi. Analizado el contrato, se procedió a solicitar los anexos físicos del mencionado contrato, se practicó visita al sitio de la obra y se entrevistó a los responsables de dicha contratación y supervisión.

4.1. Estudio y Recepción de la Evidencia.

El equipo auditor, luego de efectuar la revisión de la documentación correspondiente, al contrato No. 205-07, de Mayo 4 de 2007, suscrito entre EDURBE S.A y ORLANDO DIAZ NAVARRO, correspondiente a la construcción de pavimento rígido de la calle principal o del Colegio del barrio Manuela Vergara de Curi y de realizar la visita de campo, se observó detenidamente que el mismo presenta la siguiente situación:

- Evidentemente se encuentran 35 placas fracturadas.

- Se observa una falla de suelo en la zona, lo cual produjo la fractura del pavimento.
- El material de base utilizado como soporte del pavimento, es material zahorra.

El material zahorra utilizado como soporte del pavimento, no tiene características de material de base, pues este es un material que por sus características cohesivas, requiere de ser mezclado con un material granular para bajar plasticidad. Por lo tanto, usarlo como material de base resulta ser inadecuado, originando la situación presentada. A este respecto el Especialista en suelos, Ing. Antonio Cogollo Ahumado señala “Debajo de esta losa de concreto se encuentra un relleno con zahorra de 0.45 M suficiente para este tipo de estructura; este relleno se observó muy húmedo y ello se debe a las continuas infiltraciones de agua por las múltiples fisuras del pavimento”.

De lo anterior se puede colegir que el material zahorra no constituye garantía como soporte de la estructura del pavimento, por lo tanto ante la presencia de humedad, dadas sus características cohesivas, el material sufre deformaciones que podrían inducir a una falla.

En consecuencia, la Contraloría Distrital, considera que no se dio observancia a los principios de eficacia y eficiencia en la planeación y ejecución de la obra revisada, razón por la cual elevará a hallazgo con alcance fiscal, el valor de las placas defectuosas, el cual asciende a la suma de doce millones noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$12.096.416.00).

4.2. Trabajo de Campo en la Calle Manuela Vergara de Curi.

En aras de garantizar el debido proceso, de escuchar y controvertir la información obtenida, la comisión se trasladó al sitio de obra e hizo un recorrido de la misma en compañía de la vicepresidenta de la acción comunal del barrio Manuela Vergara de Curi, la señora Judith Villareal.

4.3. Análisis y Resultado Final.

Luego del trabajo de campo efectuado y de analizar los elementos probatorios que se allegaron durante el proceso, evidentemente se observa una falla de tipo administrativo, en la planeación de las obras, por la utilización de material de base sin el lleno de las características técnicas exigidas como soporte del pavimento, lo cual obedece a debilidades en la planeación de las obras realizada por la Secretaría de Infraestructura del Distrito, al disponer en las especificaciones técnicas el uso de zahorra como material de base.

La segunda se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE VISITA TECNICA

Fecha 13 de mayo de 2009

LUGAR: Barrio Boston – Canales San Pablo, Barcelona y Simón Bolívar.

ASUNTO: Atención a la comunidad del barrio Boston, relacionadas con quejas derivadas de la situación sanitaria y ambiental.

A. DESARROLLO

La comisión fue atendida por los miembros de la comunidad, quienes en reunión realizada en una vivienda del sector, manifestaron a los asistentes (EDURBE y CONTRALORIA), algunas inquietudes que vienen padeciendo por las consecuencias derivadas de la construcción del canal Barcelona, algunas de las inquietudes planteadas por la comunidad son las siguientes:

- Atraso de más de dos (2) años en la construcción de las obras por parte de EDURBE.
- La altura del canal no es la adecuada.
- Grandes cantidades de lodo estancados y represados.
- No se hace adecuación de la zona.
- No hay un alineamiento del canal.
- Acumulación de lodos en el sector adyacente, ante el no retiro del material de excavación.
- El canal permanece lleno de aguas contaminadas y putrefactas, ante el represamiento de las mismas por los diques construidos.
- Afectación sanitaria y ambiental de la comunidad, como consecuencia de la presencia de aguas retenidas a lo largo del canal.
- La obra se construye en ausencia de profesionales responsables.

B. ANALISIS DE LA SITUACION

El Distrito de Cartagena suscribió el día 22 de diciembre de 2006 con la empresa EDURBE S.A, convenio interadministrativo cuyo objeto es la construcción en concreto reforzado de tramos faltantes de los canales SAN PABLO, BARCELO Y SIMON BOLIVAR. El valor inicial de las obras contratadas es por al suma de \$1.317.006.263. con un plazo de ejecución de

ciento ochenta (180) días, para el canal Barcelona corresponde un valor de \$501.770.659 de conformidad con el presupuesto elaborado por el PU de la Secretaría de Infraestructura Gustavo de León Villalobos.

El numeral tres (3) de las consideraciones del contrato señala que las obras civiles para construir los canales están conformadas entre otros por canales abiertos de sección rectangular, en concreto reforzado, realizando labores de trazado y localización, censo de vivienda y afectación, manejo de aguas, excavación, maquinas, relleno en piedras, rellenos de material seleccionado y compactado, concretos de fondos, puentes peatonales en concreto, barandas de tubería galvanizada, retiro de material sobrante.

Al detallar el presupuesto aproximado de obra, relacionados en el cuadro de cantidades y precios, se observa lo siguiente:

- El ítem 1. Trazado y localización, presupone que es el correspondiente a la localización topográfica del canal; esta localización no se concibe a ojo simplemente.
- El presupuesto no contiene el costo del componente ambiental, que concluye las actividades de adecuación y manejo del lodo extraído, como medidas de mitigación necesarias para el logro del objeto del contrato.

Por otra parte se observa que la altura del canal al final de la estructura, se insinúa insuficiente para la capacidad requerida.

C. CONCLUSIONES

Luego de analizada la situación de las obras, se concluye lo siguiente:

- Se requiere revisar el diseño hidráulico del canal, para verificar la altura efectiva.
- Dado el desalineamiento que presenta el canal, se puede concluir que no hubo un trazado con aparato topográfico que permita el correcto alineamiento.
- La problemática generada con la adecuación que hay que hacer con el material de excavación, obedece a la no inclusión del ítem en el presupuesto inicial.
- Es evidente la generación de impactos ambientales a la comunidad, por la ausencia del componente ambiental en el presupuesto.

- Se evidencia por parte del contratista el mal manejo de las aguas a lo largo de la construcción.

En opinión de la Contraloría Distrital, EDURBE S.A., no orientó su actividad en este caso, acorde con los principios que rigen la gestión fiscal, específicamente, los de eficacia y eficiencia, haciendo que su gestión sea inoportuna, con clara lesión del patrimonio Distrital, en la medida en que la obra, cuyo costo es considerable y no obstante haber finalizado su construcción, no tiene las características técnicas para prestar el servicio para el que fue concebida y su consiguiente utilidad a la comunidad. Por el contrario, ha afectado ambiental y sanitariamente a los habitantes del sector. Es de resaltar, que los efectos nocivos del desbordamiento del canal, ante la presencia de precipitaciones torrenciales no se ha dado por efectos del fenómeno del niño. Adicionalmente, la construcción del canal, generó un daño colateral, consistente en el deterioro de las calles de acceso al canal, las cuales no estaban compactadas. Tanto así, que la comunidad circundante no ha querido recibir la obra. Por todo lo anterior, la situación detectada se elevará a hallazgo fiscal por el valor total de la obra, es decir, por quinientos un millones setecientos setenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (\$501.770.659). Es responsabilidad del Distrito de Cartagena la problemática sanitaria y ambiental que vive la comunidad generada por los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por defectos en la planeación del proyecto.

5. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A", vigencia fiscal 2008, comparado con las cifras del año anterior, las cuales fueron auditados por la comisión, determinó un Dictamen con salvedades excepto por las cuentas DEUDORES en esta vigencia presenta un saldo de \$26.932.505, el cual se hace necesario terminar los ajustes pertinentes ya que esta vigencia no se logro el 100% de la depuración. La cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, El saldo a Diciembre 31 de \$23.023.301 donde la cuenta de TERRENO hay que realizar los avalúos y valorizaciones y así registrarlos por su valor actual o presente, esta variación determinaría en una subestimación o sobreestimación del valor total de la cuenta propiedad planta y equipo, al mismo tiempo terminar de actualizar al totalidad del inventario de la propiedad planta y equipo, que por consiguiente estas cifras modificaría el total de los activos de la entidad. Y la cuenta de Patrimonio que para el periodo 2008, presenta un saldo de \$22.031.540, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA DE



DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR "EDURBE S.A". a diciembre 31 de 2008, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, están acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

6. ANEXOS.

6.1. ESTADOS CONTABLES

6.2. MATRIZ DE HALLAZGOS

6.3. REGISTROS FOTOGRAFICOS

6.2. MATRIZ DE HALLAZGOS

Sujeto o punto de control auditado: Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar

Vigencia: 2008

Modalidad de Auditoría: Regular

Fecha: Octubre 30 de 2009

N°	Descripción del Hallazgo	Administrativo	Alcance			
			Fiscal	Cuantía Miles \$	Disciplinario	Penal
01	En los contratos, No, 10/08, 27/08, 07/08, 120/08, 222/08, 01/08, se encontró que los pagos de seguridad social están en copias ilegibles, lo que constituye una práctica recurrente.	X				
02	En los contratos, No, 227/08, 64/08, 11/08, 42/08, 200/08, 222/08, 044/08, 001/08. Se encontró que la publicación en Gaceta Distrital es realizada después del término establecido para la publicación de esta. Violando presuntamente en la cláusula contractual	X				
03	Se encontró que en los contratos, No 007, 006, 120, 050, 044. No tenían dentro del expediente los pagos a los aportes parafiscales. Violando presuntamente el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X				
04	En los contratos, No. 006, 042, 022, 050, 044, 126. Se encontró, que la fecha de aprobación no está dentro de los términos establecidos en la cláusula contractual, como también existe contratos con pólizas suscritas con posterioridad al término establecido, violando presuntamente la cláusula contractual.	X				
05	En los expedientes de los contratos No 002, 008, no aparecen los registros de proponentes, exigidos para este tipo de contratos. Violando presuntamente el artículo sexto de la Ley 1150 de 2007	X				



06	En los contratos No, 002, 008, 143, se encontró que el registro presupuestal de mayores cantidades fue posterior a la ejecución del mismo e incluso después de liquidado el contrato. Violando presuntamente el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	X				
07	En los contratos, No, 008, 227. Se encontró que las planillas de los pagos de seguridad social, solo presentan un solo mes cotizado. Violando presuntamente el artículo 50 de la Ley 789 de 2000.	X				
08	La comisión denotó que los contratos, No, 041, 022. Presentaron suspensiones de obra, y que el acta de suspensión no exponía claramente los motivos de las mismas.	X				
09	El contrato No, 066-08, Denotándose una incoherencia en dichas fechas, por lo que se presume que el contrato finalizó el 31 de julio de 2008 y no el 3 de mayo como se afirma en el mismo; no cumpliendo con el plazo pactado.	X				
10	El contrato No 022-2008 a la fecha no se encuentra liquidado, violando presuntamente el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.	X				
11	En el contrato No, 106-2008, el plazo pactado contractualmente para la entrega del objeto contractual es de dos días y en el acta de recibo del contrato aparece 26 días después, violando presuntamente el Art. 41 de la 80 de 1993, y la cláusula del contrato sobre el plazo pactado.	X				X
12	En el contrato de pavimentación en concreto rígido de la calle principal del barrio Manuela Vergara de Curi No. 205-07, de Mayo 4 de 2007, se observó una falla de tipo administrativo, en la planeación de las obras, por la utilización de material de base sin el lleno de las características técnicas exigidas como soporte del pavimento, lo cual obedece a debilidades en la planeación de las obras realizada por la Secretaría de Infraestructura del Distrito, al disponer en las especificaciones técnicas el uso de zahorra como material de base. Lo anterior pone de manifiesto la transgresión del artículo 3º de la Ley 610 de 2000	X	X	12.096.416		X



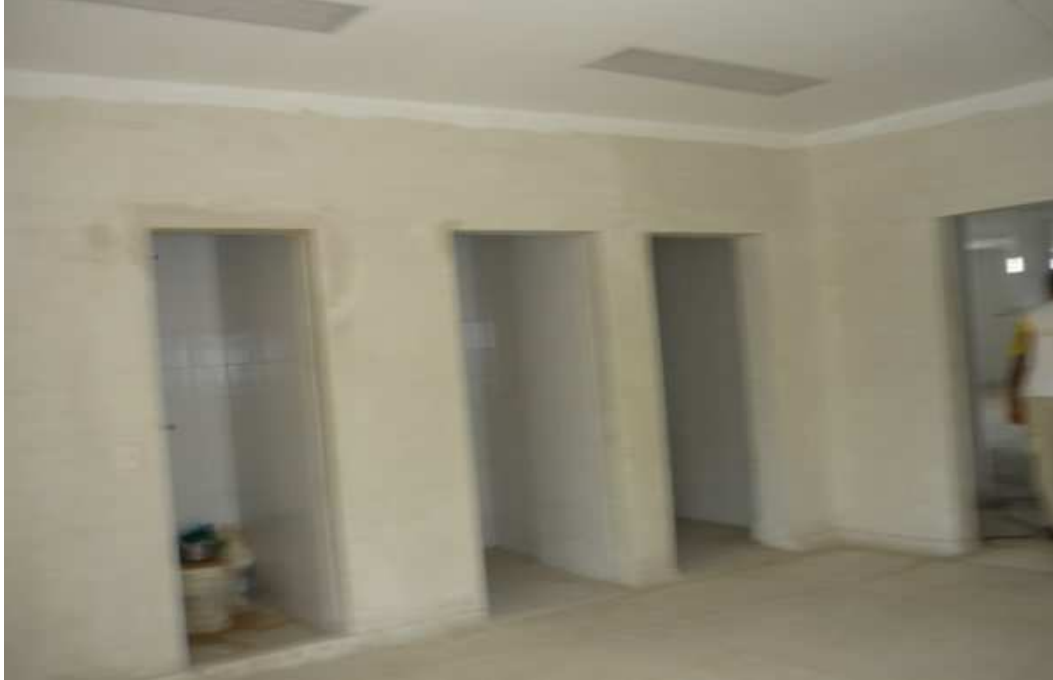
13	En el contrato de construcción en concreto rígido del tramo faltante del canal Barcelona, suscrito entre el Distrito de Cartagena y EDURBE S.A. se encontró una falla de tipo administrativo en la planeación de la obra, toda vez que es responsabilidad del Distrito de Cartagena la problemática sanitaria y ambiental que vive la comunidad generada por los impactos ambientales y sanitarios. En tal sentido se requiere: Revisar el diseño hidráulico del canal, para verificar la altura efectiva; Dado el desalineamiento que presenta el canal se puede concluir que no hubo un trazado con aparato topográfico que permitiera el correcto alineamiento; La problemática generada con la adecuación que hay que hacer con el material de excavación, obedece a la no inclusión del ítem en el presupuesto inicial; Es evidente la generación de impactos ambientales a la comunidad por ausencia del componente ambiental en el presupuesto; Se evidenció por parte del contratista el mal manejo de las aguas a lo largo de la construcción.	X	X	501.770.659	X	
TOTAL		13	2	513.867.075	3	

6.3. REGISTRO FOTOGRAFICO

CALLE 102 BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS



ADECUACION CALLE 102 SAN JOSE DE LOS CAMPANOS



INTERIORES CAP SAN FERNANDO





INTERIORES CAP SAN FERNANDO



EXTERIORES CAP SAN FERNANDO



EXTERIORES CAP SAN FERNANDO